

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 6/18

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	4
Comunicaciones.....	7
Decretos.....	7

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	8
Resoluciones.....	33

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Junio de 2018

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 256/18 aprueba el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Profesora Maia Yael Moralejo.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 256/18, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la profesora Maia Yael Moralejo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1787/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 308/18 en su art. 2º aprueba el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Profesora Constanza Rodríguez.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 308/18, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la profesora Constanza Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1788/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia Unida"

Que obra Dictamen de la Dirección de Obras y Servicios Públicos realizando la liquidación de los derechos de Construcción que debería abonar la entidad,

Que la erogación que debería realizar el peticionante resulta de importancia y que podría afectar el normal desenvolvimiento de la institución,

Que la institución lleva adelante proyectos culturales de alto impacto en la comunidad de Salliqueló,

Que es una forma de contribuir desde el Municipio al esfuerzo diario que realiza la Institución

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Derechos de Construcción A LA Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia unida".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1789/18

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

La importancia que ha cobrado para un grupo de niños y jóvenes el espacio de la Pista de Skate y BMX ubicado en el predio que se encuentra en la intersección de la Av. Ituzaingó y la calle Dr. Juan José Moreda y

Que el mismo no cuenta con un nombre oficial más allá de las diferentes denominaciones que recibe por los grupos de jóvenes que lo utilizaron como un espacio de recreación y divertimento,

Que Miguel Ángel Herrero fue uno de los padres impulsores de la creación de este espacio, apoyando constantemente la actividad que practicaba su hijo en ese lugar,

Que siempre mantuvo una actitud colaborativa con el municipio estando presentes en cada una de las acciones que promovían la actividad,

Que de manera desinteresada colaboró y construyó parte de las estructuras que hoy son utilizadas por quienes practican la actividad a diario,

Que en la actualidad esta disciplina ha cobrado una gran relevancia y son cada vez más los jóvenes que la practican,

Que resulta necesario dotar de un nombre a dicho lugar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese a la pista de Skate y BMX ubicada en la intersección de la av. Ituzaingó y Dr. Juan José Moreda con el nombre de pista de Skate y BMX "Miguel Ángel Herrero".-----

ARTICULO 2°: Colóquese un cartel identificatorio en el lugar con dicha denominación y el número de Ordenanza que lo nombra.-----

ARTICULO 3°: Entréguese copia de la presente a su familia.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1790/18.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO

Que se cumplen cien años de la Reforma Universitaria de 1918, que dio comienzo al movimiento estudiantil argentino, sentando las primeras bases del sistema universitario de nuestro país conquistando derechos como la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la educación laica, la libertad de pensamiento y la jerarquización en la relación obrero-estudiantil y,

Que el movimiento reformista se gestó a partir del compromiso de transformación y la participación política de los jóvenes, generando una corriente de pensamiento político universitario, que se expandió por toda América Latina sentando las bases de la educación pública en la actualidad,

Que reflexionar sobre el movimiento reformista, y su impacto en Argentina y Latinoamérica, es fundamental para repensar la educación y la universidad, con sus conquistas y avances, pero también con sus desafíos futuros,

Que es fundamental comprometer al gobierno local con la vida universitaria, ya que por medio de la educación es que el pueblo logra empoderarse, mejorar su calidad de vida y la de comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase al Decreto 05/2018 por el que se declara el AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA.-----

ARTÍCULO 2°.- Documentos oficiales: Dispóngase que, durante el Año 2018, toda la documentación oficial de la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria".-----

ARTÍCULO 3°.- Que el PODER EJECUTIVO LOCAL, realice acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a las instituciones universitarias y su comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1791/18

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

La ordenanza 911/98, la ordenanza 1337/09, la ley 14107 y la necesidad de poner en valor la Tenencia responsable de mascotas y

La relación de convivencia que existe entre las mascotas y el ser humano a lo largo de la historia.

La responsabilidad que los seres humanos tenemos para con la vida de las mascotas.

La función de compañía, diversión, salud, trabajo, etc, que las mascotas realizan con los seres humanos, formando parte de las familias.

Que las mascotas en la vía pública representan un riesgo permanente de accidentes de tránsito vehicular, causando lesiones a las personas y a ellas mismas.

Que la tenencia responsable mejora la convivencia de todos en el espacio público.

Que las mascotas en la vía pública han mordido a las personas causando lesiones dolosas.

Que las mascotas en la vía pública representan una amenaza para otros animales y para ellas mismas estando en riesgo su vida.

Que las mascotas en la vía pública generan conflictos entre los vecinos.

Que la responsabilidad de la conducta de las mascotas es de sus dueños.

Que la responsabilidad de los perros sin dueños en la vía pública es del Municipio.

Que el albergue municipal debe tener la infraestructura y condiciones sanitarias que garanticen el bienestar animal.

Que el albergue municipal es el espacio para las mascotas sin dueños, con el fin de cuidarlos y lograr la adopción en el corto plazo.

Que existen enfermedades transmisibles de los animales a los hombres (zoonosis).

Que existen voluntarios que demuestran sensibilidad ante las mascotas en situación de calle.

Que es una responsabilidad del municipio mediante la educación, establecer las pautas de comportamiento humano en relación a la tenencia responsable de animales.

Que la ordenanza 1337/09 en sus articulados describe trabajar en educación, brindar información sobre la tenencia responsable, tener una base de datos, registros de las mascotas, así como el accionar del municipio con las mascotas en la vía pública, de la función del albergue municipal y especialmente del bienestar animal, teniendo como objetivo final la adopción de las mascotas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda al cumplimiento de la ordenanza 1337/09.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 12/18.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

Que vecinos del barrio San Juan y cercanos a ese sector se movilizaron reuniendo firmas para que se coloque un reductor de velocidad en la calle Nicolás Levalle.

Que las excesivas velocidades detectadas en esa arteria ponen en riesgo la integridad física de los peatones.

Que la circulación por esa vía conecta con el Jardín de Infantes del barrio y el Comedor Comunitario, lo que evidencia el permanente movimiento de transeúntes.

Que ya fue aprobado en este Concejo Deliberante mediante Resolución la realización de controles de tránsito pesado en ese sector.

Que el reclamo de los vecinos resulta genuino a instancias de poder brindar mayor seguridad respecto del control de velocidad en ese barrio.

Que se adjuntan al presente proyecto las firmas de los vecinos solicitando la medida de protección.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal autorice a la Dirección de Obras Públicas la construcción de un reductor de velocidad en la calle Nicolás Levalle.-----

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente resolución a la Sra. Silvia Schneider como referente del barrio San Juan.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de Junio de 2018.

RESOLUCION N° 13/18.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO:

La destacada participación de la salliquelense Agostina Sánchez en la disciplina deportiva Hockey y

Que la joven deportista viene representando a su distrito en la disciplina Hockey desde su infancia.

Que su paso por la Escuela de Hockey del club Jorge Newbery le permitió obtener dos campeonatos en la 7ma división y uno en la 6ta división en la Liga del Oeste bonaerense con asiento en Tres Lomas.

Que durante el año 2017 jugó en la primera división del club Jorge Newbery integrando la Asociación de Hockey del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Que durante ese mismo año, formó parte del seleccionado de esta Asociación, logrando el tercer puesto en el campeonato provincial desarrollado en Junín.

Que en la actualidad forma parte de la primera división del club Argentino de Trenque Lauquen, quedando seleccionada para representar a la Asociación en el Campeonato Nacional de Hockey sub 18, llevado a cabo en la ciudad de Santa Fe entre el 30 de mayo y el 3 de junio del corriente año.

Que habiendo participado del mismo, su equipo llegó a la final contra el seleccionado de Corrientes, logrando imponerse y quedándose así con el campeonato nacional sub 18 y el ascenso a la zona B de selecciones juveniles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Bríndese el merecido reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo a la joven deportista salliquelense Agostina Sánchez, por su desempeño y destacada actuación en el Campeonato Argentino de Hockey sub 18, habiéndose consagrado campeona nacional.-----

ARTICULO 2º: Expídase copia de la presente resolución a la joven Agostina Sánchez y a sus familiares.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 14/18.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional 23701 enuncia en su artículo 11, que los oficiales, suboficiales y civiles que han participado en las acciones bélicas que carecen de vivienda propia, tendrán derecho a los diversos planes de vivienda,

Que el mencionado proyecto contradice el Art. 2 inc B) de la Resolución 1444 del IVBA que dispone que los veteranos que se postulen a los beneficios de la ley 10428 no deberán registrar bienes inmuebles a su nombre o de los miembros de su grupo familiar y que ello se convierte en un impedimento legal para que sea beneficiado con una vivienda social,

Que el Sr. Seferino Cáceres con domicilio en la localidad de Quenumá es un ex combatiente del conflicto bélico de Malvinas,

Que el Sr. Cáceres posee la tenencia de un inmueble otorgado por Ordenanza Municipal 1611/15 identificado catastralmente como Cir. II, Sección A, Manzana 7, Parcela 7°, Partida Inmobiliaria 3272, Matrícula 2189 del Partido de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante el Instituto de la Vivienda los procedimientos necesarios para que, de manera excepcional, se adjudique directamente una vivienda del PPB II al Sr. Seferino Ramón Cáceres.-----

ARTÍCULO 2°: Ante un eventual resultado negativo a las gestiones indicadas en el Art. 1, se solicita al Departamento Ejecutivo que se arbitren los medios necesarios para incluir al Ex Combatiente Seferino Ramón Cáceres en futuros planes de viviendas o en aquellos aún vigentes y de viabilidad legal en el Partido de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente resolución al Sr. Seferino Ramón Cáceres.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Junio de 2018.-----

RESOLUCION N° 15/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

CONSIDERANDO

El ingreso a la localidad de Salliqueló por la calle Padre Martos intersección con calle Mariano Moreno,

Que dicho acceso es muy transitado ya que es una calle que conecta el casco urbano de la localidad con la zona industrial y rural,

Que los frentistas de dicha calle manifiestan que varios de los vehículos que ingresan por esa arteria a la localidad lo hacen a altas velocidades,

Que en la actualidad no existe cartelera indicativa que brinde información que se trata de un ingreso al casco urbano ni indique las velocidades máximas permitidas,

Que ante este reclamo de los vecinos, intentando prevenir incidentes y ordenar el tránsito es necesario implementar acciones concretas para resolver tal situación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda proceda a la colocación de cartelera indicativa de ingreso a zona urbana reducción de velocidad y velocidad máxima permitida previo al ingreso a la localidad por la calle Padre Martos intersección con calle Mariano Moreno.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 16/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Junio de 2018.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Junio de 2018

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Junio de 2018

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 337
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 338
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

709/3 - SALINAS, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Corralón Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.219,55 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Desde el día 01/06 hasta el día 31/07/18.-----641/4 - RAMIREZ, Silvia Estela - M.I. 23.548.072- Domicilio: Tucumán Nº 235 - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 9.602,24 - Imputación: 4.000 - 22 - 02 - 1 - 2. Desde el día 11/06 hasta el día 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese

DECRETO Nº 339
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 43 centavos, (\$ 82.832,43) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.30 – Subs. Mej. y Puesta en Valor Hosp. Mpal...	82.832,43
Total de Ampliación.....	82.832,43.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 43 centavos, (\$ 82.832,43) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000.35.51.00 - 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.....	25.000,00
1110107000.35.51.00 - 2.7.5.0 – Herramientas menores.....	20.000,00
1110107000.35.51.00 - 2.7.9.0 – Otros.....	5.000,00
1110107000.35.51.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	32.832,43
Total Gastos.....	82.832,43.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 340

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS con 07 centavos, (\$ 62.316,07) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.30 – Subs. Mejoras y Puesta en Valor Hosp. Mpal...	62.316,07
Total de Ampliación...	62.316,07.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS con 07 centavos, (\$ 62.316,07) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000.35.51.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	62.316,07
Total Gastos.....	62.316,07.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 341

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Junio de 2.018.-VISTO:

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 342
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59.499/18 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 16/06/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por un valor de \$ 30,00 a sortearse el 16 de junio de 2018 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a miembros de la cooperadora, docentes, directivos y personal auxiliar.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 343
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 344
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 357 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para, la Industria, Comercio y las restantes actividades que se desarrollan en la Ciudad de Quenumá, el día 08 de junio del año en curso, con motivo de celebrarse la fiesta Patronal "Sagrado Corazón de Jesús", debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de QUENUMA, Partido de Salliqueló, el día 08 de junio de 2.018. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 357 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 345
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las Ordenanzas 1184/05, 1403/10, 1591/14, 1609/15, 1129/4, 1117/04, 1509/13, 864/97, el Decreto 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 52 centavos, (\$ 268.847,52) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohólicas..\$	1.125,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....\$	223.614,09
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares en vivero Mpal.....\$	2.471,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III-Ord. 864/97.....\$	27,50
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....\$	2.060,36
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....\$	8.538,71
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14	\$ 30.882,44
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solidario Descentralizado.....\$	128,42

Total de la Ampliación \$ 268.847,52.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 52 centavos, (\$ 268.847,52) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$	8.538,71
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$	2.471,00
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	32.970,30
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$	1.125,00
1110105000-26.01.00-5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.....\$	128,42
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....\$	223.614,09

Total gastos \$ 268.847,52.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 346
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La posibilidad de constituir plazos fijos con fondos provenientes de recursos de libre disponibilidad y afectados como inversión financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado intereses por tales conceptos;

Que, en el caso de los fondos afectados dichos intereses deben ser destinados a las mismas cuentas de origen de afectación individual específica;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE con 59 centavos, (\$ 141.109,59) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.4.11.00. Fondo Educativo.....	\$	41.205,48
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$	46.114,60
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII – Ord 1591/14.....	\$	10.474,44
1110111000-16.2.01.01. Régimen Remuneración depósitos bancarios.....	\$	43.315,07
Total de la Ampliación	\$	141.109,59.....

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE con 59 centavos, (\$ 141.109,59) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-42.03.00-1.2.1.0. Retribuciones del cargo.....	\$	24.723,29
1110107000-35.74.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	16.482,19
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	10.474,44
1110113000-43.02.00-2.1.1.0. Alimentos para personas.....	\$	46.114,60
1110103000-21.02.00-1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.....	\$	43.315,07
Total gastos	\$	141.109,59.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.....

DECRETO N° 347

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Arq. Georgina Nicolini, mediante la cual renuncia a continuar con la prestación de servicios profesionales que llevaba adelante en el área de Obras y Servicios Públicos de la comuna, tomando virtualidad a partir del 01/06/2018;

Que, es necesario dictar la norma que así formalice lo pedido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese resuelto, a partir del 01/06/2018, el contrato suscripto con la Arquitecta Georgina Nicolini, quién prestaba servicios profesionales en la Dirección de Obras Públicas de la comuna.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón el área de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 348

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59533/18 donde obra la nota elevada por la Escuela Primaria nº 7 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 15/06/2018 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Escuela Primaria Nº 7 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por un valor de \$ 20,00 a sortearse el día 15 de junio de 2018 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a miembros de la cooperadora, docentes, directivos y personal auxiliar.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 349**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Nieva Luis Alberto, en el marco de la Ordenanza 1712/17, que tramita por Expte. 4100-59532/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1712/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a Emprendimientos Productivos y de Servicios que por sus características sean generadores de actividades económicas y/o de empleos;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que, ha expresado su conformidad la Comisión Evaluadora de Emprendimientos Productivos a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que, se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Nieva Luis Alberto, DNI 23.993.040 un préstamo de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 81.422,00), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándose una tasa de interés del 14,40% anual, con destino a la adquisición de herramientas, máquinas y equipos para la actividad de carpintería de aluminio y vidriería que realiza el solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, F.F.132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.32 Fondo para Micro emprendimientos Productivos y de Servicios.-----

ARTICULO 4º: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ordenanza 1712, el beneficiario deberá adjuntar en el plazo de treinta (30) días la/s facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante original, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Se aclara que no se recibirán facturas en las que figure condición ingresos brutos "en trámite".-----

ARTICULO 5º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 350
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Saavedra Ángel Gabriel, en el marco de la Ordenanza 1712/17, que tramita por Expte. 4100-59531/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1712/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a Emprendimientos Productivos y de Servicios que por sus características sean generadores de actividades económicas y/o de empleos;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que, ha expresado su conformidad la Comisión Evaluadora de Emprendimientos Productivos a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que, se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Saavedra Ángel Gabriel, DNI 27.334.010 un préstamo de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 81.422,00), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 14,40% anual, con destino a la adquisición de herramientas, máquinas y equipos para la actividad de carpintería de aluminio y vidriería que realiza el solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, F.F. 132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.32 Fondo para Micro emprendimientos Productivos y de Servicios.-----

ARTICULO 4º: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ordenanza 1712, el beneficiario deberá adjuntar en el plazo de treinta (30) días la/s facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante original, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Se aclara que no se recibirán facturas en las que figure condición ingresos brutos "en trámite".-----

ARTICULO 5º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 351
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesionales de la Salud, a partir del día 1º de Junio de 2.018;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Junio de 2.018, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 11.862,90 a las Dras. María Juliana ROMANO y Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 352

Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por CASANOVA MAXIMILIANO, DNI 38.432.871, mediante la cual solicita se le amplíe la licencia sin goce de haberes por el término de 5 meses, entre el 1/06/2018 y el 01/11/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59504/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal CASANOVA MAXIMILIANO, DNI 38.432.871, licencia sin goce de haberes desde el día 1º de junio de 2018 hasta el día 1 de noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 353

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Ramos Alejandro Javier, que tramita por Expediente 4100-57899/17, referido a la escrituración del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 120 B, parcela 16 de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 120 B, parcela 16, Partida Inmobiliaria 3972, ubicado en la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de RAMOS ALEJANDRO JAVIER, Argentino, nacido el 24/03/1986, Soltero, titular del DNI 31.974.483, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10830.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 354
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 01/18, convocado por decreto Nº 121/18, a los efectos de la adquisición de Indumentaria para el Personal Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 11/04/2018 obrante en el Expte. Adm. 4100-59064/18, se presentaron 2 ofertas;

Que, los oferentes cumplen con los requisitos formales;

Que, conforme el informe técnico, lo dictaminado por la Comisión de preadjudicación y los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna en los ítems 1, 2 y 6, es la realizada por el oferente nº 2 Cesar Passini, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que, en relación a los restantes ítems 4 y 5 la única oferta es la formulada por Casa Rosada;

Del ítem 3, si bien la oferta de Casa Rosada es la única, se desprende que el monto ofertado es superior al de mercado, por lo que corresponde declararlo desierto;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese los ITEMS 1, 2 y 6 del Concurso de precios Nº 01/18, para la adquisición de 120 camisas Grafa beige y azul y 120 pantalones grafa beige y azul y 100 zapatos de goma tipo croccs, en la cantidad de 15 pares mayor a nº 40 y 85 pares menor a nº 40, conforme pliego de Bases y Condiciones al oferente 2 Cesar Passini, en la suma de Pesos ciento seis mil ochocientos (\$ 106.800).-----

ARTICULO 2º: Adjudíquese los ITEMS 4 y 5 del Concurso de precios Nº 01/18, para la adquisición de Ambos azules en la cantidad de 16 y chaquetas con broches en la cantidad de 10, conforme pliego de Bases y Condiciones al oferente 1 Casa Rosada, en la suma de Pesos veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 28.834,00).-----

ARTICULO 3º: Declárese desierto la adjudicación del ítem 3 del presente concurso de precios Nº 01/18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 355
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4100-59.544/18 por parte de la Asociación Roller de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 2.500,00, para efectuar el pago de los gastos que surgen de la realización de la 17º Exposición Clásica de Canaricultura en el corriente mes;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Roller de Salliqueló, un subsidio de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000. 01. 01. 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales. F.F. 110-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 356
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Decreto 305/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, se informa por la Secretaría de Hacienda el cese de la bonificación por disponibilidad por Salud mental (Art. 1º inc. h decreto 305/18),

Que, se informa, que a partir del mes de junio de 2018, las profesionales Natalia Segurado y Luciana Bravo Ruffinatti, comenzarán a percibir la bonificación por disponibilidad por Centro de Testeo de enfermedades ITS (VIH, Sífilis y Hepatitis C).

Que, se informa, que a partir del mes de junio de 2018, se incorpora al art. 5º del decreto 305/18, la práctica de psicología.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el inc h) del art. 1º del decreto N° 305/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“inc. h) Establézcase a partir del día 1º de junio de 2.018, en concepto de bonificación por Disponibilidad por Centro de Testeo de enfermedades ITS (VIH, Sífilis y Hepatitis C), a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, la suma mensual de \$ 3.859.-----

ARTICULO 2º: Modifíquese el art. 5º del decreto Nº 305/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$677,00 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.”-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 357
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Director de Infraestructura Vial en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente TELLO CARLOS DANIEL; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. Carlos Daniel TELLO, M.I. Nº 22.947.406. Personal Obrero, 700 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 10. A partir del día 1º de Junio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 358
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizada temporaria destinada a distintos servicios y tareas a la siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo la agente que a continuación se detalla:
1147/1 - DELME, María Carla - M.I. 39.596.470 - Domicilio: Alem y Maipú Nº 309 - Tarea: Administrativa Acción Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 7.916,84 - Imputación: 8000 - 38 - 01 - 1 - 2. Desde el día 18/06 hasta el día 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 359
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 360
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. AMADOR JORGE OSCAR, DNI 10.227.442, mediante la cual se solicita la exención del pago del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio EMX610, afectado al uso propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59462/18;

Que, el art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, autoriza la exención del impuesto automotor a vehículos que se encuentren afectados al uso de personas que padezcan alguna incapacidad acreditada mediante certificado ley 22.431;

Que, el peticionante, ha acreditado su discapacidad mediante el correspondiente Certificado expedido en los términos de la Ley 22.431 y que el vehículo de su propiedad se encuentra afectado al uso propio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase del pago del Impuesto Automotor a AMADOR JORGE OSCAR, DNI 10.227.442 en relación al Vehículo automotor marca Suzuki Fun Dominio EMX610, en los términos del art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de la partida indicada en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 361
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por SCWAB PAOLA, DNI 30.382.361 mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 18/06/2018 y el 18/12/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59484/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente a la agente municipal SCWAB PAOLA, DNI 30.382.361 licencia sin goce de haberes desde el día 18 de junio de 2018 hasta el día 18 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 362

Es copia fiel.-

Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que los importes de \$ 97.605,89 de la obra 35-77 "Pavimento y Entubamiento calle Brasil" y \$ 97.404,00 de la obra 44.04 "Obra Reacondicionamiento Basural", sean trasladados a la obra 35.71 "Construcción Viviendas Sociales Fondo Infraestructura Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle:
PRESUPUESTO DE GASTOS

1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elev...	- 97.404,00
1110107000 - 35.77.00 - 3.5.9.0	Otros.....	- 20.213,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.6.0.0	Beneficios y compensaciones.....	- 11.432,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso..	- 28.884,50
1110107000 - 35.77.00 - 2.5.8.0	Productos de material plástico.....	- 26.074,30
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.9.0	Otros.....	- 590,76
1110107000 - 35.71.00 - 3.4.9.0	Otros.....	195.009,89
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.5.0	Cemento, cal y yeso.....	- 10.411,33
	Total de gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 363

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 1110112000.1.1. Reemplaza a OBERST IGNACIA por el día 06/06/18.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CORBALAN NATALIA, M.I. Nº 29.829.605. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA del 11/06 al 25/06/18. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ MARIA EUGENIA, M.I Nº 31.247.619. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a CAVALIE CINTIA del 18/06 al 19/06/2.018.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE, M.I Nº 30.878.080. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a SARDIÑA GISELA del 18/06 al 02/07/2.018. 36 hs. semanales.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a BURGUEÑO MARIA EUGENIA, M.I Nº 36.704.935. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a CAMPODONICO VIRGINIA del 19/06 al 24/07/2.018.-----

ARTICULO 6º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ NANCY, M.I Nº 17.699.681. Imputación: 13.000.43.1.1.2. Reemplaza a CAROSIO PAMELA del 19/06 al 14/07/2.018.-----

DECRETO Nº 364
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad de la 17º Exposición Clásica de Canaricultura, a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento es selectivo para el 68º Campeonato Argentino de la especialidad y será fiscalizado por la Federación Argentina de Canaricultura;

Que, por lo expuesto la muestra merita ser declarada de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "17º Exposición Clásica de Canaricultura" a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2.018 en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 365

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Marta SAN PEDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Marta SAN PEDRO, M.I. Nº 12.026.786. Personal: Jerárquico, 30 hs. Semanales. Sub-Director de Presupuesto en Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 01/07/18 y cobrará anticipo jubilatorio a partir del día 01/07/18.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 366
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 367
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 368
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La realización por parte del Jardín Nº 905 "Piedra Libre" del Distrito de Salliqueló, del Proyecto de "Cartelera el Prado Español", y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto tiende a conocer las raíces del espacio físico que hoy ocupa la Unidad Académica "María Cécica Lagouarde de Sanseau", dentro de la cual se encuentra el Jardín de Infantes, conocido como "Piedra Libre"

Que, Directivo y docentes muy comprometidos con este Proyecto, realizaron variadas y muy significativas actividades, pensadas y diseñadas para ofrecer a los alumnos oportunidades de indagar un aspecto del ambiente natural y social de dicha Institución, y elaborando como producto final CARTELERA EL PRADO ESPAÑOL;

Que, fue difundida en una Jornada realizada en la Casa de la Cultura el día 14 de junio pasado;

Que, por lo expuesto el Proyecto amerita ser declarado de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural el Proyecto de "Cartelera el Prado Español", implementado por el Jardín Nº 905 "Piedra Libre" del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 369
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 370
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 371
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que la agente municipal Sra. San Pedro Marta, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 24 inc. k, del C.C.T para el personal de la Municipalidad de Salliqueló le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal ;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO1º: Otórguese a la agente municipal Sra. SAN PEDRO MARTA M.I. Nº 12.076.786, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 191.207,00). La que se imputará a la Cuenta: 11000.1.6.0.0. 1.1.00. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 372
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 373
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	33.500,00
Ampliación de partida.....	33.500,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS, (\$ 33.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	5.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.6.0 Repuestos y accesorios.....	2.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....	20.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	3.500,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de Limpieza.....	3.000,00
Total de gastos	33.500,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 374

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Biardo, José Ernesto para la ejecución Mano de Obra Pintura, en Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en trabajos de pintura en 5 dormitorios en Asilo Municipal, placares y puertas;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Biardo, José Ernesto DNI Nº 31.974.495.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 375

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Junio de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 376

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación del H.C.D respecto a la inscripción de los Mayores Contribuyentes en el Registro de Mayores Contribuyentes de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 5 del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es competencia del Departamento Ejecutivo realizar la integración definitiva de la asamblea de acuerdo a la nómina presentada por cada grupo político con representación en el Honorable Concejo Deliberante, como así también completarla de oficio en caso que alguno de los grupos políticos no lo hubiera propuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese para integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló a partir de la fecha, en representación de los bloques políticos que comprenden el Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes contribuyentes:

a) por la U.C.R - CAMBIEMOS

TITULARES

- 1- GELADO, Carlos
- 2- SALVETTI, Héctor
- 3- ALBÍN, Alejandro
- 4- ILLESCA, Mónica
- 5- CLAJS, Aldo

SUPLENTES:

1. INCHAUSPE, Jorge
2. CERDEIRA, Darío
3. GELADO, Diego
4. RODRÍGUEZ, Virgilio
5. GELFIORI, Roberto

b) Por UNION VECINAL SALLIQUELÓ

TITULARES:

- 1- HERNANDEZ, Raúl
- 2- PFUND, Cristian

SUPLENTES:

1. CORTONDO, Sergio
2. HERNANDEZ, Alfredo

c) Por PJ - FRENTE PARA LA VICTORIA

TITULARES:

- 1- HERLEIN, Hugo
- 2- ESCAJA CRESPO, Norma Haydee
- 3- SANCHEZ, Francisco

SUPLENTE:

1. SIERRA, Ángel
2. MARTÍN, María Fabiana
3. BARRIOS, Jorge

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 377

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.787/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.787/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2018, "Ratificando el Decreto N° 256/18, Contrato de Loc. de Servicios con Moraleja Maia Yael".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 378
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.788/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.788/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2018, "Ratificando el Decreto N° 308/18, Contrato de Loc. de Servicios con Constanza Rodríguez".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 379
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.789/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.789/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2018, "Eximiendo del pago de la tasa de Derechos de Construcción a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 380
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.790/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.790/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2018, "Denominando a la pista de Skate y BMX con el nombre de: Pista de Skate y BMX Miguel Ángel Herrero".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 381
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.791/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.791/18 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2018, "Adhiriendo al Decreto Nº 05/18 por el que se declara el Año del Centenario de la Reforma Universitaria".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 382
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por PAJON CARLOS MARIA, DNI 23.548.009 mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 20/08/2018 y el 20/02/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59.587/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal PAJON CARLOS MARIA, DNI 23.548.009 licencia sin goce de haberes desde el día 20 de agosto de 2018 hasta el día 20 de febrero de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 383
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110104000 - 22.03.00 -4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	30.000,00
1110104000 - 22.03.00 -3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-30.000,00
1110107000 - 35.02.00 -2.6.9.0 - Otros	4.000,00
1110107000 - 35.02.00 -2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.000,00
1110107000 - 35.02.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15.000,00
1110107000 - 35.02.00 -3.4.9.0 - Otros	-20.000,00
1110107000 - 35.52.00 -2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.000,00
1110107000 - 35.52.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
1110107000 - 35.52.00 -2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	4.000,00
1110107000 - 35.52.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	3.000,00
1110107000 - 35.52.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000,00
1110107000 - 35.52.00 -3.1.1.0 - Energía eléctrica	1.500,00
1110107000 - 35.52.00 -3.4.9.0 - Otros	-15.500,00
1110107000 - 35.63.00 -2.6.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.63.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000,00
1110107000 - 35.63.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.342,00
1110107000 - 35.63.00 -2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-1.100,00
1110107000 - 35.63.00 -2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-1.000,00
1110107000 - 35.63.00 -2.4.3.0 - Artículos de caucho	-900,00
1110107000 - 35.63.00 -2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-700,00
1110107000 - 35.63.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	-700,00

1110107000 - 35.63.00 -2.7.9.0 - Otros	-258,00	
1110107000 - 35.78.00 -2.2.2.0 - Prendas de vestir		7.000,00
1110107000 - 35.78.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	1.458,96	
1110107000 - 35.78.00 -2.9.9.0 - Otros	216,00	
1110107000 - 35.72.00 -3.4.9.0 - Otros	-20.000,00	
1110107000 - 35.78.00 -3.1.1.0 - Energía eléctrica		11.325,04
1110107000 - 35.82.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	25.000,00	
1110107000 - 35.82.00 -3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq.		25.000,00
1110107000 - 35.82.00 -3.4.9.0 - Otros	-49.799,65	
1110107000 - 35.98.00 -4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-200,35	
1110107000 - 35.86.00 -2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		11.000,00
1110107000 - 35.86.00 -3.4.9.0 - Otros	-11.000,00	
1110107000 - 35.91.00 -2.6.9.0 - Otros	30.000,00	
1110107000 - 35.92.00 -3.4.9.0 - Otros	-30.000,00	
1110107000 - 35.93.00 -2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medic.		280,00
1110107000 - 35.93.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	774,00	
1110107000 - 35.93.00 -3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edif.	-1.054,00	
1110107000 - 35.94.00 -2.1.4.0 - Productos agroforestales	2.440,50	
1110107000 - 35.94.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	741,60	
1110107000 - 35.94.00 -2.7.9.0 - Otros	1.814,91	
1110107000 - 35.94.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		6.003,50
1110107000 - 35.94.00 -3.4.9.0 - Otros	-11.000,51	
Total Gastos		0.00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 384
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La posibilidad de invertir en un fondo común inversión con fondos provenientes de recursos de libre disponibilidad y afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado intereses por tales conceptos;

Que, en el caso de los fondos afectados dichos intereses deben ser destinados a las mismas cuentas de origen de afectación individual específica;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50 centavos, (\$ 151.661,50) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.4.11.00. Fondo Educativo.....	\$ 38.004,79
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$ 33.391,17
1110111000-16.2.01.01. Régimen Remuneración depósitos bancarios.....	\$ 80.265,54
Total de la Ampliación	\$ 151.661,50.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50 centavos, (\$ 151.661,50) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-42.03.00-1.2.1.0. Retribuciones del cargo.....	\$ 22.802,87
1110107000-35.74.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 15.201,92
1110113000-43.02.00-2.9.1.0. Elementos de limpieza.....	\$ 10.000,00
1110113000-43.02.00-4.3.7.0. Equipos de oficina y muebles.....	\$ 23.391,17
1110103000-21.02.00-1.3.1.0. Retribuciones extraordinarias.....	\$ 80.265,54
Total gastos	\$ 151.661,50.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 385
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Julio de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Extensión Rural del INTA Trenque Lauquen; y,

CONSIDERANDO:

Que, la A.E.R. del INTA cedió en Préstamo de uso a la Municipalidad de Salliqueló, un Motocultivador en el marco del Programa "Pro Huerta" implementado por el Ministerio de Agroindustria y el Ministerio de Desarrollo Social, ambos de la Nación Argentina.

Que, corresponde aprobar el Contrato de Comodato, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Agencia de Extensión Rural del INTA Trenque Lauquen.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 386
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pagos por deuda: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Mariano Luis Salomón M.I 24.924.804 firmado el día 29 de mayo de 2.018 y Lorena Leiva M.I 34.540.626.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 387
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con la interesada suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: Descalzo, María Silvana M.I 22.346.848, firmado el día 29 de junio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 388
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Arias, Gregoria M.I 4.839.437, Catellani, Jacinto M.I 33.238.515, Boticelli, Víctor M.I 29.859.875, García, Aníbal M.I 5.475.221, Alí, Susana M.I 10.644.254, Escobar, Susana Noemí M.I 11.156.339, Molina, Alfredo M.I 20.049.541, Vargas, Alejandro M.I 24.168.866 y Quiroga, María Alejandra M.I 23.548.059, firmados el día 29 de Junio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 389
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de Pagos por deudas de: IMPUESTOS AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Planes de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Antunes, Yesica M.I 22.947.422, y Lema, Federico M.I 35.237.788 firmados el día 29 de Junio de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 390
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución del mismo mediante el Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA, (\$ 44.640,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-17.2.01.06 – Subs. Minist. de Desarrollo Soc. de la Nación\$ 44.640.00

Total de Ampliación.... \$ 44.640.00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA, (\$ 44.640,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110113000.43.02.00-3.5.3.0- Imprenta, publicaciones y reproducciones... 1.500,00

1110113000.43.02.00 - 3.4.5.0 - De Capacitación..... 40.640,00

1110113000.43.02.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza... 2.500,00

Total Gastos... 44.640,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 391
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2018

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, MENDEZ MARCELO, MARIANI ALFREDO, MARTINEZ LILIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEIVA GABRIELA por el día 01-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ MARCELO por el día 04-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO por el día 05-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTINEZ LILIANA por el día 05-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 252
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, RODRIGUEZ MABEL, OBERST IGNACIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIAZ ALEJANDRA por el día 05-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MABEL por el día 06-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OBERST IGNACIA por el día 06-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 253
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, SIEBEN ADRIANA, GONZALEZ JUAN CARLOS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN ADRIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-06-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-06-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 254
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN JOSE, STRACK ROXANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ROXANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-06-18.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 255
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, LORENZO JEREMIAS, FEDORASZEZECH GRACIELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 01-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FEDORASZEZECH GRACIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 256
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, CASTILLO JACQUELINE y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO por el término de DOS (2) días a partir del 03-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE por el día 04-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 257
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, LORENZO TAMARA, BIARDO ANGELICA, ALVAREZ STELLA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO TAMARA por el día 08-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO ANGELICA por el día 08-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALVAREZ STELLA por el día 08-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL por el día 11-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 258
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZABALA ANA, CASTILLO JACQUELINE, PICABEA EUGENIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 05-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 05-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 06-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 259
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, ILLESCA DANIEL, GONZALEZ INES, HERMUA YOLANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASTILLO JACQUELINE por el día 11-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL por el día 13-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ INES por el día 14-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA YOLANDA por los días 15 y 18-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 260
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA GISELA, BARRAZA KARINA, LANDRIEL MARCELO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA GISELA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 11-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA KARINA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 11-06-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el término de DOCE (12) días a partir del día 11-06-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 261
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, AGUIRRE FABIAN y;

CONSIDERANDO:

Que los días 08 y 09-06-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal MAMMOLI PEDRO por los días 08 y 09-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal AGUIRRE FABIAN por los días 08 y 09-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 262
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SEIMANDI JONATHAN, LOPEZ SERGIO, DE PRADA STELLA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SEIMANDI JONATHAN, por el día 11-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LOPEZ SERGIO, por el día 14-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DE PRADA STELLA, por el día 19-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 263
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, URQUIZU MABEL, REVELLO SANDRA, DUARTE TERESA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REVELLO SANDRA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-06-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE TERESA por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 264
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de reducir costos en la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, para un mejor desenvolvimiento de sus tareas empleados municipales cuentan con celulares corporativos de este municipio;

Que, a medida de lo posible, es necesario adecuar el uso y gastos de los mismos, debiéndose dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Junio de 2.018, los titulares de celulares que excedan la suma de \$235 como gasto mensual, deberán hacerse cargo del excedente facturado. Excepto el celular Nº 0239215443738.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y los Titulares de celulares del Municipio de Salliqueló, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 265
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, MONZON ALBERTO, CORRAL RICARDO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO LUIS, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 08-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 266
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, SUAREZ VICTOR, CABRERA VERONICA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 05-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el termino de DOS (2) días a partir del 13-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA por el día 08-06-18 y por el termino de CUATRO (4) días a partir del 11-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 267
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, ABREU PATRICIA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ABREU PATRICIA, por el día 21-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 268
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, MARAMBIO ROBERTO, NAVARRO ROBERTO, GERINGER SANDRO, CARRERA ROSAMEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA STELLA por el día 18-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO por el día 19-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día 21-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO por el día 22-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL por el día 22-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 269
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, BREGLIA MARCELO, ILLESCA GILDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 18-06-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 21-06-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 270
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Junio de 2018.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales BIARDO JOSE, GIMENEZ PAULA, mediante las cuales solicitan Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal BIARDO JOSE, por los días 01, 06 y 14-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal GIMENEZ PAULA, por los días 02 y 16-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 271
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, JAIME MIGUEL, KISNER YANINA, CAVALIE CINTIA, SARDIÑA GISELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 11-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER YANINA, por el día 13-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 18-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 272
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RUIZ DIAZ MARTIN, CASTILLO JACQUELINE, GARCIA SILVINA, CAROSIO PAMELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN, por el término de VENTIDOS (22) días a partir del 09-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SILVINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de VENTISEIS (26) días a partir del 19-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 273
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REBAURENA RODOLFO, GRAFFIGNA AGUSTINA, CERDA MARIA DE LOS ANGELES, NIEVA PAULA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REBAURENA RODOLFO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-06-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNA AGUSTINA por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-06-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA MARIA DE LOS ANGELES por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-06-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVA PAULA por el término de CUATRO (4) días a partir del día 28-06-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 274
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SCHAP ANTONELA, CANDO CAROLINA, PICABEA EUGENIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 20-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 22-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 275
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, PASCUAL IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que el día 22-06-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal PASCUAL IVANA, por el día 22-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 276
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, RODRIGUEZ MARTA, GONZALEZ MARTIN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 18-06-18 y por el termino de TRES (3) días a partir del 21-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el día 22-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 277
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ JUAN PABLO titular del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", según Expediente Nº 4100-59380/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59380/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ubicado en calle Inglaterra Nº 237 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 50- B, Qta 50, Pla 7, Pda Municipal 27600, que registra Titularidad a nombre de SANCHEZ JUAN PABLO, M.I. Nº 35.237.799, bajo el Nº 2467 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 278
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA NANCY ALICIA titular del comercio "BALANZA", según Expediente Nº 4100-57157/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-57157/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BALANZA" ubicado en Zona Rural de Salliqueló, Circ III Qta. 547 AT, Pda Municipal 101300, que registra Titularidad a nombre de BOLASINA NANCY ALICIA, M.I. Nº 14.129.890, bajo el Nº 2468 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 279
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por GIORDANO CLAUDIO RAUL titular del comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", según Expediente Nº 4100-59454/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59454/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" ubicado en calle L. N. Alem (e) Nº 88, Local 5 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7 - G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de GIORDANO CLAUDIO RAUL, M.I. Nº 21.509.994, bajo el Nº 2469 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 280
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREYRA NATALIA, CAROSIO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEREYRA NATALIA por el día 27-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CAROLINA por el día 29-06-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 281
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, MAMMOLI PEDRO, ABREU PATRICIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 21-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 26-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 26-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 282
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, JAIME MIGUEL, GARCIA GISELA, LEIVA GABRIELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ INES, por el término de DOS (2) días a partir del 21-06-18 y por el término de TRES (3) días a partir del 27-06-18 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 27-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 27-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 283
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, ILLESCA DANIEL y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA por el término de CINCO (5) días a partir del 27-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA DANIEL por el día 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 284
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 285
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, GARCIA FERNANDA, NIEVAS NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 21-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-06-18 y por el término de DOS (2) días a partir del 29-06-18 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 286
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, UGARTE FLORENCIA, NENNHUBER FERNANDO, TELLO CARLOS y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de DOS (2) días a partir del 28-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO CARLOS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 29-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 287
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VARELA ALEJANDRA, ORTIZ JUAN RAMON y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VARELA ALEJANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 25-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de DIEZ (10) días a partir del 27-06-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 288
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - VII - MMXVIII***